CONTRATO Nº 63 /2019

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, nombrado en el cargo por Resolución del Rectorado Nro. 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "ATLAS REPRESENTACIONES S.A." con Nº de RUC 80036446-5 y representada por el Sr. Enrique González Leiva, con Cédula de Identidad Nº 680.838 domiciliada en Dr. Juan Benza Nº 317 e/ Ecuador, Barrio Panambi Retã de la ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 19/2019 para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 890/2019 de fecha 29 de octubre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía escrita de los bienes
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **362494**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 19/2019, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 890/2019** de fecha 29 de octubre de 2019.

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Cant. de ítems adjudicados	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio total
1	5	Procesos de maufactura	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	300.000	300.000
2	10	Calculo de estructuras de cimentacion 5ª ed.	Unidad	Unidad	1	Intemac	ESPAÑA	1.300.000	1.300.000
3	22	Montaje y mantenimiento de instalaciones electricas de baja tension en edificios de viviendas	Unidad	Unidad	1	Cano Pina	ESPAÑA	400.000	400.000
4	23	Montaje y mantenimiento de redes electricas aereas de baja tension	Unidad	Unidad	1	Cano Pina	ESPAÑA	320.000	320.000
5	25	Analisis de estructuras metalicas	Unidad	Unidad	1	AMV Ediciones	ESPAÑA	520.000	520.000
6	30	Geometria analitica 3ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	275.000	275.000
7	31	Aritmetica y Algebra 4ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	165.000	165.000
8	32	Instrumentacion basica de medida y control	Unidad	Unidad	1	Aenor	ESPAÑA	359.000	359.000
9	33	Mecanica de materiales 9ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	350.000	350.000
10	37	Autocad aplicado a topografia y vias	Unidad	Unidad	1	Ecoe	COLOMBIA	175.000	175.000
11	38	Topografia conceptos y aplicaciones	Unidad	Unidad	1	Ecoe	COLOMBIA	210.000	210.000
12	46	Desarrollo organizacional 4ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	300.000	300.000
13	48	Control estadistico de la calidad y seis sigma 3ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	240.000	240.000
14	53	Principios de administracion de operaciones 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	500.000	500.000
15	54	Direccion de la produccion y de operaciones. Decisiones estrategicas 8ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	170.000	170.000
16	58	Administracion 2ª ed.3	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	230.000	230.000
17	60	Ingenieria mecanica: estatica 14ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	435.000	435.000
18	61	Ingenieria mecanica: dinamica 14ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	435.000	435.000
19	62	Investigacion de operaciones 10ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	342.000	342.000
20	67	Principios de contabilidad. Un enfoque emprendedor	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	249.000	249.000
21	68	Manufactura, ingenieria y tectologia v. 1 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	450.000	450.000
22	69	Manufactura, ingenieria y tectologia v. 2 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	450.000	450.000
23	77	Matematicas IV. algebra lineal	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	210.000	210.000
24	80	Administracion de operaciones 8ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	330.000	330.000
25	84	Proteccion contra incendios	Unidad	Unidad	1	AMV Ediciones	ESPAÑA	320.000	320.000
26	87	Instalaciones electricas automatizadas e instalaciones de automotismos	Unidad	Unidad	1	Cano Pina	ESPAÑA	400.000	400.000
27	88	Topografia y sistemas de informacion	Unidad	Unidad	1	Bellisco	ESPAÑA	395.000	395.000
28	90	Gesion energetica en plantas industriales	Unidad	Unidad	1	AMV Ediciones	ESPAÑA	295.000	295.000
29	92	Mecanica de fluidos 7ª ed.	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	350.000	350.000
30	96	Fisica para ingenieria y ciencia 3ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	330.000	330.000
31	97	Caracterizacion de residuos industriales	Unidad	Unidad	1	ICB Editores	ESPAÑA	115.000	115.000
32	99	Gestion de residuos urbanos	Unidad	Unidad	1	ICB Editores	ESPAÑA	112.000	112.000
33	100	Diseño y Construccion de alcantarillados 2ª ed.	Unidad	Unidad	1	Ecoe	COLOMBIA	360.000	360.000
34	101	Estrategias de enseñanza apendizaje	Unidad	Unidad	1	Pearson	MÉXICO	198.000	198.000
35	103	Manual de topografia practica	Unidad	Unidad	1	Acribia Editorial	ESPAÑA	500.000	500.000
36	104	Estrategia competitiva	Unidad	Unidad	1	Grupo Editorial Patria	MÉXICO	220.000	220.000
37	105	Ventaja competitiva	Unidad	Unidad	1	Grupo Editorial Patria	MÉXICO	220.000	220.000
38	109	Administracion 13ª ed.	Unidad	Unidad	1	McGraw-Hill	MÉXICO	450.000	450.000

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

39	112	Fisica para ciencias e ingenieria 10ª ed. V.1	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	350.000	350.000
40	113	Fisica para ciencias e ingenieria 10ª ed. V.2	Unidad	Unidad	1	Cengage	MÉXICO	350.000	350.000
41	118	Obras hidraulicas	Unidad	Unidad	1	Dextra	ESPAÑA	300.000	300.000
42	122	Topografia 14ª ed.	Unidad	Unidad	1	Marcombo	ESPAÑA	415.000	415.000
								TOTAL	**14.395.000**

Por un monto total de Gs. 14.395.000.- (Guaraníes catorce millones trescientos noventa y cinco mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto dos "Plan de Entregas" de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra/Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato a la Biblioteca dependiente de la Dirección Académica de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

bienes/servicios.
Todas las comunicaciones y órdenes que se cursar en mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.
El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).
La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley Nº 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).
El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:
a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2019.

Sr. Enrique González Leiva
Representante de ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
El Proveedor

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante